

no Joseph de los Comares Diputado del Comun
sñe el Abate que era especie de Carne de Carnero ofre
ce hacen Ginés Antonio Garcia de este Recondado p^a el su^o
timiento de este Publico portado el año proximo veniente
de setecientos ochenta y seis para diferir el precio y
Condiciones que en las Memorias constan: Por cuyo In
forme se advertia no haver inconveniente en admi
nistracion primera, segunda y tercera Condicion que en el
se proponen debiendose observar en quanto a la Guar
ta practica que hasta aqui ha havido por ley Com
forme a las Condiciones en que se halla rematada la Al
caidía de Matadero, no hallando reparo alguno en que
se establezca el hacer la Guarita en la Romana con que se
peran las Naves y obligan al Contador a que en los meses de
Perano no entregue al Marchante mas que una libra
de Sebo por cada Mes de lo que Intelig^{da} en cada Ciudad
Acuerdo Comformante en un todo con el Informe y que
se conviene Conviene otro Abate admitiendo las Portu
ras y mercedes que se hagan y se remane el dia que el
tenor Concesion se suya señalan haciendo fe de saber
esta Provis^a de referida Ginés Antonio Garcia para
que se Consta

En memoria de aumento se ha visto lo Impor
tado por el sñe Dⁿ Andres Ferrer Dⁿ Juan Pedro
Molina recondier y Dⁿ Francisco Jose de los Comares
Diputado del Comun sñe el Abate que a la espe
cie de Carne de Caballo ofrece hacen Pargual

